CUADERNOS POLITICOS



POR J. SOLÉ TURA

EL ESTADO DE DERECHO, HOY

Bajo los auspicios del Colegio de Aparejadores, el profesor Tierno Galván estuvo el jueves en Barcelona y pronunció una bella conferencia sobre la actualidad del Estado de Derecho.

Tres puntos destacaron en su planteamiento. Primero, que frente a los sistemas autoritarios el concepto de Estado de Derecho no ha perdido nada de su virtualidad democrática ni, en consecuencia, nada de su actualidad. Segundo, que el Estado de Derecho libera y potencia muchas más energías creadoras que los regímenes autoritarios, tanto en el terreno individual como en el colectivo. Tercero, que el Estado de Derecho es el único cauce viable en países como el nuestro para llegar a una forma superior de organización social, es decir, para llegar al socialismo.

Lo primero me parece exacto. Lo segundo también. Lo tercero, problemático no porque esté en contra, por principio, sino porque me parece eso: problemático. Es decir, que plantea problemas.

Desde el punto de vista histórico, el Estado de Derecho fue la sublimación teórica de las aspiraciones y de los resultados obtenidos en la lucha de la burguesía y diversos sectores populares contra las clases del antiguo régimen y contra la monarquía absoluta.

Frente a la arbitrariedad de ésta, opuso el control y la clara delimitación jurídica de las facultades del gobernante. Frente a la concentración total de los poderes, reivindicó el reparto de las principales funciones de gobierno entre centros de poder diversos, que representasen los intereses en juego, igualmente diversos. Frente a la legitimidad irracional —la llamada legitimidad de derecho divino—, impuso la legitimidad por consentimiento, la legitimidad basada en la voluntad de los gobernados. En resumen, frente a la autocracia y al despotismo como sistemas de gobierno, el Estado de Derecho significó la irrupción clara de la noción y de la práctica de la democracia.

Cierto que luego el Estado de Derecho se convirtió en el receptáculo de nuevas luchas sociales, que con la excusa y la justificación del Estado de Derecho las nuevas clases dominantes impusieron su dominación. Y que para consolidar ésta no dudaron en recortar y en tergiversar las nociones mismas de libertad y de democracia. Fueron las clases populares las que más empujaron para hacer realidad algunos de los principios básicos del Estado de Derecho, como el sufragio universal y la libertad de asociación.

La transformación del Estado de Derecho

Por eso el Estado de Derecho tuvo que transformarse, tuvo que responder a las nuevas exigencias. Y para ello sólo había dos posibilidades: o impulsar a fondo sus componentes democráticos, superando las limitaciones iniciales y empalmando con las aspiraciones reales de las masas populares; o retroceder, refugiarse en la mera fórmula abstracta, vaciada de contenido democrático real, hasta llegar a la pura negación de sí mismo y a la instauración de nuevas dictaduras.

Lo que es indudable es que la noción de Estado de Derecho significó un salto tan considerable en la organización política de los pueblos y reflejó tan a fondo las aspiraciones democráticas de éstos que ninguna opción política ulterior, ni la de signo más revolucionario, ni la de signo más reaccionario, han podido ignorar el impacto que provocó y sigue provocando en la conciencia de las masas populares de todo el mundo. No es porque sí que incluso las dictaduras más reaccionarias han tenido que disfrazarse con ropajes democráticos y autocalificarse de democracias corporativas

En este sentido es cierto que la noción de Estado de Derecho es sinónima de la de democracia. Y que la democracia lo es de libertades democráticas. Es cierto, también, que la democracia libera muchas más energías creadoras en todos los terrenos y que, por consiguiente, es más eficaz que los famosos "sistemas eficaces", que los tan alabados "Estados de obras" de que alardean ciertos pensadores.

Lo que ocurre es que las condiciones de la democracia han variado, que las clases sociales en presencia no son las mismas que presidieron el surgimiento histórico del Estado de Derecho y que, por consiguiente, el Estado de Derecho como sinónimo de democracia debe tener hoy otro contenido y otra perspectiva.

Para mí los dos aspectos esenciales son los siguientes. En primer lugar, el Estado de Derecho es hoy el común denominador, la síntesis programática en la que pueden coincidir todos aquellos sectores sociales y todos aquellos exponentes políticos que, por razones de clase distintas, están de acuerdo en la necesidad de superar una dictadura. En este sentido, el Estado de Derecho es sinónimo de libertades políticas sin restricción.

Está claro, pues, que el Estado de Derecho es el marco posible en el que diversas fuerzas políticas y sociales creen que van a poder moverse en mejores condiciones para defender sus respectivos intereses, sin cataclismos históricos.

Las libertades reales

Esto empalma con el segundo de los aspectos esenciales. Porque el problema es: bien, ¿y luego qué? El Estado de Derecho es un marco general de libertades formales. ¿Y cómo se asegura que esas libertades sean reales? ¿Qué relación hay entre la consolidación de esas libertades reales y el avance hacia una sociedad de tipo superior, hacia una sociedad socialista?

Este es un viejo problema que ahora recobra actualidad. El profesor Tierno Galván se manifestó decidido partidario del avance hacia el socialismo por la vía del Estado de derecho, excluyendo nociones como la de dictadura del proletariado. Ante la pregunta de uno de los oyentes, que le pidió ejemplos históricos que abonasen su tesis, el profesor Tierno Galván no pudo, ciertamente, aducir muchos. Pero la cuestión no es ésta, ni éste es el tipo de pregunta que puede hacer avanzar la reflexión.

Lo que hoy se plantea no es tanto la referencia a modelos del pasado como la exigencia de encontrar vías reales hacia el futuro. En este sentido, ni se pueden aducir ejemplos que demuestren la viabilidad del paso pacífico al socialismo ni ejemplos aplicables a nuestra realidad actual que demuestren que la única viabilidad es el paso no pacífico. Quizás el modelo escandinavo o el modelo británico a que se refirió el profesor Tierno no sirvan. Pero tampoco sirven, para nuestra realidad actual, el modelo soviético ni el modelo chino.

La reüexión sobre el Estado de Derecho ha de ser, pues, una reflexión creadora sobre las nuevas vías de avance hacia una organización social superior. Estas pasan, inexorablemente, por la plena restauración de las libertades democráticas allí donde no existen, es decir, por la restauración del Estado de Derecho cuando es negado.

Pero, ¿y después? ¿Se trata de negar el Estado de Derecho en nombre de una estructura democrática superior? ¿O se trata de llevar hasta sus últimas consecuencias la potencialidad democrática del Estado de Derecho, superando sus límites históricos y haciendo de las clases populares el verdadero motor de esa potenciación democrática?

Este es el problema que hoy está en el fondo de todas las discusiones tácticas y estratégicas. Es un problema evidentemente no resuelto, porque faltan las comprobaciones prácticas necesarias (aunque haya algunas suficientemente dramáticas, como la de Chile, que en vez de despejar incógnitas han aportado más perplejidad).

Pero lo que es indudable es que éste es el camino por el que hay que avanzar, que las referencias al pasado son eso, meras referencias al pasado y que las proyecciones mecánicas hacia el futuro de experiencias de otro tiempo y otro lugar no sirven para nada.

Lo que me parece indudable es que en una zona política, económica y estratégica como la nuestra la problemática del socialismo forzosamente por la problemática de la ampliación y la consolidación de las libertades democráticas. Y que esto exige una nueva reflexión sobre el concepto y la práctica del Estado de derecho hoy y en el futuro inmediato.

su chalet protegido
durante su ausencia
puertas, ventanas
ballesta
totalmente ocultas



JUAN GRASES S.A.
C/. MARACAIBO 14, tel. 3086654
Barcelona-16

HORA CERO

DESARROLLO POLITICO Y ECONOMICO

Uno de los tópicos más extendidos en la glosa política española de los años setenta afirma que, cuando una sociedad ha alcanzado un cierto desarrollo económico, debe desarrollar también sus instituciones políticas. Es la formulación materialista del argumento de la "madurez". Pero tras un enunciado de apariencia tan simple, y que algunos acaso consideren evidente, hay un piélago de ambigüedades y de problematismos. Intentaré fijar sus límites con un mínimo de rigor.

¿Qué es el desarrollo político? He aquí un concepto que dista mucho de estar claro. La bibliografía científica sobre el tema no es ni exigua, ni unánime. Hay, entre otras posiciones, dos extremas y antitéticas. Para los ultras rusonianos, el desarrollo político es la tendencia hacia la democratización. En el límite de este proceso está el presunto "gobierno por el pueblo", institucionalizado mediante el sufragio universal, el pluripartidismo, el parlamentarismo, el voto de confianza al Gobierno, la libertad sindical, la prensa privada y la república. En el otro extremo se encuentran los ultras del marxismo. Para ellos, el desarrollo político es el avance hacia la dictadura del proletariado. Tal proceso se instrumenta mediante un partido único minoritario, la nacionalización de todos los bienes de producción, la prensa estatal, el dogmatismo ideológico, el monosindicalismo y el cesarismo, o liderazgo autoritario. Esta primera aproximación analítica demuestra que la expresión «desarrollo político» es tan equívoca que puede significar ideas antagónicas, por lo que resulta inútil si no se la define previamente. Contrastemos con los hechos cada una de las dos enfrentadas hipótesis.

Desarrollo político y democracia

Si el desarrollo político es sinónimo de democratización, hay que considerar dos supuestos principales. En primer lugar, ¿es verdad que allí donde se alcanza un cierto grado de desarrollo económico funciona la democracia? La experiencia no demuestra que exista tal paralelismo. En la Suiza decimonónica, con una renta por habitante muy inferior a la de la mayoría de los países occidentales de hoy, funcionaba bastante bien la democracia. Análogo es el posterior ejemplo del Uruguay. Con arreglo a los criterios actuales, ambos eran países subdesarrollados y, sin embargo, democráticos. En cambio, en países económicamente tan avanzados como la Alemania de Weimar o la Italia postfascista, la democracia ha funcionado muy deficientemente. El mentis se confirma si se amplía el campo cronológico. El sistema fue viable en la Atenas de Pericles, pero no en el Portugal presalazarista, que tenía un desarrollo económico mucha mayor. Los datos de la sociología política desmienten el prejuicio ideológico de que donde hay un alto nivel de vida se impone una Constitución demoliberal.

¿Se cumplirá, entonces, el supuesto inverso, es devir, que la democratización política desencadena el desarrollo económico? Tampoco. Hay muchos ejemplos de democracias estabilizadas y, lo que es más grave, de regresivas. Los momentos de máxima democratización de España, que coinciden con las Repúblicas de 1873 y de 1931, provocan dos crisis socioeconómicas de excepcional gravedad. Parecida es la experiencia hispanoamericana de los últimos decenios. En cambio, modernos regímenes no demoliberales, como el imperio Meiji del Japón, el nacionalsocialismo alemán, el fascismo italiano, el nasserismo egipcio, el autoritarismo brasileño y el nacionalsindicalismo español, son capaces de producir un espectacular desarrollo económico. Los hechos refutan la pretensión de que las instituciones democráticas son la clave de la prosperidad.

La hipótesis marxista

Tampoco la hipótesis marxista viene confirmada por los hechos. ¿Es exacto que allí donde se ha alcanzado el desarrollo económico procede implantar la dictadura del proletariado? Casi todo el Occidente desmiente tal previsión. Desde los Estados Unidos a la República Federal Alemana, naciones con altísimo crecimiento, están absolutamente alejadas del esquema institucional comunista. La historia atestigua que las fórmulas marxistas más bien se han aplicado en sociedades subdesarrolladas.

Pero, consideremos el supuesto inverso ¿Se desencadena el desarrollo económico allí donde se implanta la dictadura del proletariado? Simplemente no. Los soviéticos han vivido decenios en la miseria. Países altamente desarrollados, como Checoslovaquia, se han empobrecido al constituirse en repúblicas populares. Análogos son los casos de la España de Negrín, la Cuba de Castro o el Chile de Allende. En estos y en otros ensayos, la marxistización ha sido el disparador de la regresión económica. En cambio, son legión los países que logran el desarrollo económico con instituciones políticas no marxistas, desde Austria a Canadá.

La sociología positiva, depurada de prejuicios ideológicos, lleva a la conclusión de que no hay interdependencia necesaria y universal entre el desarrollo económico, de un lado, y la democratización o la comunistización, del otro. Si por desarrollo político se entiende ya la marcha hacia Rousseau, ya hacia Marx, es absolutamente falso el archirepetido tópico de que el desarrollo económico impica el político.

¿Es, pues, negativa la conclusión del análisis? ¿No hay correlación alguna entre lo económico y lo institucional? Si por desarrollo político se entiende no una arbitraria impregnación ideológica, sino una tecnificación del Estado que aumente su capacidad operativa y su pragmática eficacia, la sociología demuestra que esta racionalización institucional, independientemente de que sea de signo rusoniano o marxista, es, en la coyuntura actual, condición ineludible del desarrollo económico. Para sociedades como la nuestra, la correlación realmente existente es opuesta a la que supone el tópico. No es el crecimiento económico quien moderniza automáticamente al Estado, sino que es la racionalización del Estado la que posibilita el aumento de la renta nacional. De ahí que sea buena aquella Constitución que arroja un saldo razonablemente positivo, y que sean malas las de balance deficitario.

No obstante, los ideólogos de uno y otro bando seguirán martilleando nuestros oídos y negando la evidencia de los hechos. Es, desgraciadamente, su habitual función.-

GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA



REFORMA DE ARTICULOS DEL CODIGO CIVIL Y DE COMERCIO

LOS CONYUGES FIJARAN DE COMUN ACUERDO EL LUGAR DE SU RESIDENCIA

SE MANTIENE EL MARIDO COMO ADMINISTRADOR DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Madrid, 8. — "Los cónyuges fijarán de común acuerdo el lugar de su residencia en su defecto, si hubiera hijos comunes, prevalecerá la decisión de quien ejerza la patria potestal sin perjuicio de que, a instancias del otro cónyuge, pueda el juez determinar lo procedente en interés de la familia. En los demás casos, resolverán los tribunales", tal es el nuevo texto del artículo 58 del Código Civil aprobado por la Comisión de Justicia de las Cortes que debate el proyecto de ley de modificación de una serie de artículos de los códigos civil y de comercio, referentes a la situación jurídica de la mujer casada y a los deberes y derechos de los cónyuges.

En este artículo 58 se eliminaba por el proyecto la tradicional obligación de la mujer de seguir al marido donde quiera que éste fije su residencia. En virtud de una serie de enmiendas de las procuradoras, la ponencia había aceptado que los cónyuges fijaran de común acuerdo el domicilio conyugal. Algún procurador masculino se opuso a este avance por entender que en la familia la autoridad e iniciativa debe corresponder al marido.

Se oponían también a que los tribunales por justa causa puedan eximir a la mujer de seguir al marido en su residencia. Se estimaba que por este camino se atentaba a la unidad familiar y se daban facilidades a las separaciones. Entendían que la fijación del domicilio por los jueces constituía un disparate jurídico.

La ponencia ofreció el texto antes transcrito que proponía una superación dialéctica de las personas que se habían manifestado. Puesto a votación el artículo 58 del Código Civil se aprobó por 23 votos a favor, siete en contra y dos abstenciones. El señor Mendizábal Allende por la ponencia destaca que en el matrimonio no puede haber sumisión sino adhesión y acuerdo, lo que es más congruente con los tiempos. Atacar este principio —manifestó— sería un voto de desconfianza a 17 millones de mujeres españolas. Obtuvieron suficiente votación para defenderlas ante el pleno las enmiendas del señor Palomino Mejías que mantenía el principio de que "la residencia del matrimonio es la del marido" y de la señora Plaza de Prado que propone en el caso de no haber acuerdo sobre el domicilio conyugal" el juez decida lo más procedentes teniendo en cuenta el interés de la familia.

En el debate del artículo 59 que regulan los bienes conyugales la señorita Plaza de Prado propuso que dichos bienes fuesen administrados en común, lo cual fue rechazado por diversos procuradores, por lo que se mantuvo que el marido es el administrador de los bienes de la sociedad conyugal salvo estipulaciones en contrario" — Logos.

La Comisión de Justicia de las Cortes presidida por don Antonio Hernández Gil, está estudiando el proyecto de reforma de determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Comercio.

Nuestro Código, inspirado en el napoleónico, se ha hecho vetusto en sus disposiciones referidas a la mujer. La transformación del papel de ésta en la sociedad, su progresiva y acelerada incorporación a la población activa nacional, a la Universidad o a cualquier otro sector de la enseñanza intentando paliar las diferencias culturales en relación al hombre en las que tuvo que acarrear tanto tiempo, han abierto un cauce profundo entre la ciudadana y la legislación por la que se tiene que conducir. La Ley se estaba quedando anticuada,

Por las razones antes señaladas y por otras muchas más, la decisión (inspirada o no por la discutida "celebración" del año en curso), de reformar algunos puntos de nuestra legislación civil en lo referente a la mujer, puede considerarse sabia. Vivir en una constante dependencia legal del padre, marido o el juez ha relegado a la mujer, a la española concretamente, a un segundo y discreto plano del que es muy difícil hurtarse y muy complejo prescindir.

Sin embargo, no tan sólo es imprescindible una reforma legal, sino que es igualmente deseable un cambio que acompañe ese espíritu reformista: el cambio de mentalidad.

Con lamentable frecuencia se piensa que una reforma legal, una equiparación de derechos entre hombres y mujeres puede conducir a un caos familiar o social. Se tergiversan los argumentos y así, una justa reivindicación por lograr una igualdad se convierte en un enfrentamiento, en una lucha. Nada más erróneo, nada más incierto. Cualquier ser injusticiado puede, a la larga, convertirse en agresivo, nada es más sencillo. Conseguir un tratamiento más ecuánime, más equilibrado, más justo del punto de vista jurídico no resquebrajará la unidad familiar, al menos de que ésta estuviera enferma en sus bases, ni alterará el normal desarrollo de la sociedad. Por el contrario. De esta actitud se beneficiarán por un igual, hombres y mujeres; en consecuencia, la familia, la sociedad, el país. La reforma legal ha llegado en un momento oportuno. Es de desear que logre el apoyo de quiénes deben aprobarla y que sus disposiciones no se eludan a la hora de su aplicación.

De ellas cuatro a la totalidad

2.404 ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE RELACIONES LABORALES

Para informar el proyecto de ley de relaciones laborales, cuyo dictamen corresponde a la comisión de trabajo presidida por don Antonio Pedrosa Latas, se ha reunido por vez primera la ponencia constituida al efecto y de la que forman parte los señores Alvarez Molina, Ferrer Lledó, Merelo Palau, Pascual de Riquelme y Posada Cacho.

Ciento cuarenta y seis procuradores, a través de 1.276 escritos, han formulado 2.404 enmiendas a dicho proyecto de ley, de las cuales cuatro lo han sido a la totalidad, suscritas como primeros firmantes por los señores Bohórquez y de Mora Figueroa, Madrid del Cacho, Escudero Rueda y Oriol Ybarra.

Finalizada esta reunión inicial, los ponentes, acompañados del señor Pedrosa Latas, cumplimentaron al presidente de las Cortes a quien dieron cuenta del método de trabajo a seguir en la elaboración del informe, solicitándole la prórriga del plazo deglamentario, dada la cuantiosa cifra de las enmiendas que habrán de ser objeto de estudio. — Logos.

EL PROXIMO MARTES, PLENO

La presidencia de las Cortes ha convocado pleno de las mismas para la sesión que comenzará el próximo martes, día 11 de marzo, a las diez y media de la mañana. La correspondiente convocatoria se publica en el "Boletín Oficial" de las Cortes Españolas de hoy.

LAS CORTES ESPAÑOLAS



DISTRIBUCION DEL FONDO DE ACCION COYUNTURAL

De los 20.000 millones, 7.500 para Obras Públicas y 3.400 para Vivienda

Madrid, 8. — Tras más de seis horas de debate, la comisión de presupuestos de las Cortes españolas ha aprobado el proyecto de ley sobre utilización de la dotación de Acción Coyuntural.

La mayor parte de la sesión estuvo ocupada por la discusión sobre las diversas dotaciones de los conceptos propuestos por el Gobierno. Especial relieve tuvieron los debates sobre la sesión 05 correspondiente a la Secretaría General del Movimiento, el subconcepto de transportes ferroviarios interurbanos y en grandes poblaciones, la subvención a los ferrocarriles de vía estrecha y el programa de equipamiento de la escuela de pilotos civiles, por estimar algunos procuradores que estas inversiones no son coyunturales.

DISTRIBUCION

Finalmente se aprobó la distribución de los veinte mil millones de pesetas, propuesta por el Gobierno de la forma siguiente: cien millones a la Secretaría General del Movimiento; quinientos al Ministerio de Justica; trescientos, al Ministerio del Ejército; trescientos, al Ministerio de Marina; mil trescientos cincuenca al de Gobernación; siete mil quinientos, al de Obras Públicas; dos mil novecientos al de Educación y Ciencia; ciento cincuenta al de Trabajo; dos mil seiscientos al de Agricultura; cuatrocientos al del Aire; tres mil cuatrocientos al de la Vivienda; doscientos treinta, al Ministerio de Hacienda, y doscientos setenta a gastos de diversos ministerios.

DECLARACIONES DE GIL ROBLES

EL FUTURO DE ESPAÑA LO VEO CON INCERTIDUMBRE

FRAGA: "Un colaborador que quiere seguir siéndolo"

AREILZA: "No sabe lo que desea"

MAYSOUNAVE Y BLAS PIÑAR: "Representantes de las tendencias extremistas"

CANTARERO: "Todo un demócrata"

Palma de Mallorca, 8.—"Veo al actual régimen con grandes dificultades para evolucionar, aunque siempre soy optimista", declara el abogado don José María Gil Robles y Quiñones al «Diario de Mallorca», en el curso de una visita a esta ciudad. "El futuro de España, agrega, lo veo con incertidumbre en todos los aspectos y creo que el papel que pueda jugar la pseudodemocracia cristiana en el país será el papel que la dejen jugar. Dicen que alguien quiere ir a un intento de asociación que tenga una significación demócrata cristiana, pero no creo que sea democrática y la prueba es que los auténticos democristianos prescinden de ella".

Al referirse a las personas que han intentado participar en el asociacionismo dice que a Fraga le ve como "un colaborador que quiere seguir siéndolo, presentándose como liberal sin ninguna etiqueta política; Areilza es un hombre de una gran experiencia política que no sabe lo que desea; Silva es el representante de esta pseudodemocracia cristiana; Cantarero, todo un demócrata y Maysounave y Blas Piñar son los representantes de las tendencias extremistas que siempre hay en todas partes".

ARIAS Y EL ESPIRITU DEL 12 DE FEBRERO

Con respecto a las declaraciones del presidente del Gobierno en televisión dice que, en cuanto al espíritu del 12 de febrero, el presidente reflejó lo que no ha podido hacer y lo que quería hacer.

En cuanto a las soluciones para la realidad española, de momento afirma que no ve ninguna ni cree que haya nadie en España que pueda y quiera hacerlo. "No es posible para mí, añade, la evolución dentro del régimen. La veo con grandes dificultades. Como solución, propondría realizar con firmeza y con prudencia la ejecución de la apertura, transformar a través de la apertura, el país en una democracia que signifique no el desorden o la anarquía ni cosa que se le parezca. Creo que la instauración de la monarquía podría ser una posible salida para el país.

El señor Gil Robles termina diciendo que no le interesa ya la política, sino únicamente mantenerse fiel a la ideología que representó y a transmitirla como un legado. "Sólo aspiro a cumplir con mi deber y no traicionar a mis ideales. Podré haberme equivocado o acertar, pero siempre he sido fiel a mis ideales" apunta.—Europa Press.

ANTONIO FONTAN RENUNCIA A FORMAR EN EL JURADO DEL "MARIANO DE CAVIA"

Como protesta a los "cortes" en la entrevista con el conde de Barcelona, en "ABC"

Madrid, 8. — Don Antonio Fontán, nombrado recientemente jurado de uno de los premios que anualmente convoca Prensa Española, S.A., el premio "Mariano de Cavia", ha renunciado por medio de una carta dirigida a don Torcuato Luca de Tena a participar en el mismo como jurado, como gesto de protesta por las mutilaciones de que fue objeto la entrevista con don Juan de Borbón, conde de Barcelona, publicada hace unos días en "ABC", según publica el diario "Informaciones". — Logos.

Con un capital fundacional de 1.500 millones

AUTORIZADO EL BANCO ARABE ESPAÑOL, S. A.

Madrid, 8. — El Ministerio de Hacienda ha publicado el acuerdo tomado por el Consejo de Ministros el 24 de enero pasado, según el cual ha sido autorizada la creación del Banco Arabe Español, S. A., con domicilio social en Madrid y con un capital fundacional de 1.500 millones de pesetas que se desembolsará, como mínimo, e nel 50 por ciento en el momento de su constitución social.

La nueva entidad, que deberá dar comienzo a sus operaciones en el plazo de seis meses, habrá de presentar en el Banco de España copia autorizada de su escritura de constitución y ejemplar duplicado de los estatutos, debidamente legalizados.

El nuevo banco, acogido al estatuto especial que prevé la normativa sobre creación de nuevos bancos, distribuye así su capital: 30 por ciento Lybian Arab Foreing Bank, de Libia; 30 por ciento The Foreing Trade Contracting and Investment Corporation, de Kuwait; Instituto de Crédit Oficial, el 9,33 por ciento; INI, 7,33 por ciento y 3,33 por ciento cada una de las siguientes entidades: Banco Exterior de España, Atlántico, de Bilbao, Central, Español de Crédito, Hispano Americano y Popular. — Europa Press.